



OFICIO Nº 0279 /2023

ANT.: Solicitud Información Pública Nº
MU030T0001613 de 29/03/2023.

MAT.: Da respuesta a solicitud de información de Sr.
Carlos Roa Roa.

CASABLANCA, 30 de marzo de 2023

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley Nº 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia;
- 2.- El Decreto Supremo Nº 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley Nº 20.285, de 2008;
- 3.- La Instrucción General Nº10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012;
- 4.- El Reglamento de Acceso de la Información Pública de la I. Municipalidad de Casablanca, DA Nº 9892 de 31 de diciembre de 2018.
- 5.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- La Ley 19.628 de Protección de Datos Personales.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 29/03/2023, se recibió la solicitud de información pública Nº MU030T0001613 cuyo tenor literal es el siguiente

“Para sacar mi permiso de circulacion 2023 me sale una multa por transitar sin´ dispositivo electronico por autopista concesionada del JPL de Casablanca con los siguientes datos: ID 34475637/ Rol 69207 / Fecha 11 de Noviembre 2022. De acuerdo a nuestros registros no hemos realizado dicho viaje en nuestro auto,por lo tanto solicitamos una explicacion para poder realizar nuestro tramite del permiso de circulacion 2023.´ Esperamos su pronta respuesta. Gracias.-”

- 2.- Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley.”

- 3.- Que el artículo 5º del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

- 4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma, salvo lo señalado en el artículo 21 Nº 2 de la Ley 20.285.



RESUELVO que, conforme a la Ley de Transparencia 20.285, su solicitud MU030T0001607 no constituye una solicitud de acceso a la información pública.

Por lo anterior, se concluye que su presentación no dice relación con el derecho de acceso a la información pública, por cuanto lo solicitado no se refiere a un acto, documento o antecedente determinado en poder de la Administración del Estado, que obre en alguno de los soportes indicados en el inciso 2° del artículo 10 de la Ley de Transparencia y el artículo 3, letra e), del Reglamento de la misma ley, sino más bien al ejercicio del legítimo derecho de petición consagrado en el artículo 19 N° 14 de la Constitución Política de la República.

Es por esto que, para realizar las consultas referentes a la multa cursada o a la solicitud de *“una explicacion para poder realizar nuestro tramite del permiso de circulacion 2023”*, como señala en la petición, debe acercarse directamente al Juzgado de Policía Local, ubicado en Av. Portales 60, pasillo interior, o comunicarse telefónicamente al 32 2277 574.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO RIQUELME LOPEZ
Alcalde de Casablanca

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sr. Carlos Roa Roa.
 - 2.- Archivo Oficina de Partes.
 - 3.- Archivo Transparencia Municipal.
- FRL/LPA/lpa
Oficio Respuesta SAI MU030T0001613